



**I LEGISLATURA**

**CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [REDACTED] [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, DOCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL COMODANTE" QUE:**

**I.1. SE ENCUENTRA CAPACITADO LEGALMENTE PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO.**

**I.2. ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA LUCÍA NÚMERO 29, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, CODIGO POSTAL 01400, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN AHORA ALCALDÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUAL ACREDITA CON [REDACTED]**

**I.3. EN LO QUE SE REFIERE A LOS SERVICIOS DE PREDIAL, AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL INMUEBLE NO TIENE ADEUDOS DE LOS SERVICIOS CITADOS, DEJANDO EN PAZ Y A SALVO AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA DE CUALQUIER ADEUDO ANTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**I.4. [REDACTED] SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.**

**I.5. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED].**

*[Handwritten signatures and initials]*



I LEGISLATURA

**II.- DECLARA "EL COMODATARIO" QUE:**

**II.1. ES EL PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 1, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**II.2. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO GOZA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS Y DISPONE DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA EL EFICIENTE DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, CONFORME A LOS CRITERIOS PRESUPUESTALES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN LOCAL.**

**II.3. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 492, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL OFICIAL MAYOR ES EL APODERADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS ASUNTOS CIVILES, PENALES, MERCANTILES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS EN LOS QUE EL CONGRESO SEA PARTE.**

**II.4. EL DOCTOR JAVIER GONZÁLEZ GARZA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA, DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**II.5. MEDIANTE EL ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/13/2018 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO SE APROBÓ LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE 66 MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTES A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.**

**II.6 MEDIANTE ADENDUM AL ACUERDO NÚMERO CCMC/II/JUCOPO/13/2018 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, SE APROBÓ LA ASIGNACIÓN RETROACTIVA A PARTIR DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO DE LOS MONTOS MÁXIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO EN CITA.**



**I LEGISLATURA**

**II.7. MEDIANTE OFICIO NÚMERO CCMX/IVBG/040/2018 DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, RECIBIDO EN LA MISMA FECHA EN LA OFICIALÍA MAYOR, LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, SOLICITÓ AL OFICIAL MAYOR LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO PARA LA INSTALACIÓN DEL MÓDULO LEGISLATIVO DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS A SU CARGO.**

**II.8. MEDIANTE EL VOLANTE DE TURNO NÚMERO 999, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, LA OFICIALÍA MAYOR INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ELABORAR, DE SER PROCEDENTE, EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.**

**II.9. PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GANTE NÚMERO QUINCE, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06010, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

**III- DECLARAN "LAS PARTES", QUE:**

**ÚNICA.- EL MÓDULO LEGISLATIVO DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS A CARGO DE LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA, ESTÁ EN FUNCIONES DESDE EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR; ASÍ MISMO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y ESTAN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**OBJETO**

**PRIMERA.- "EL COMODANTE" OTORGA EL USO GRATUITO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA LUCÍA NÚMERO 29, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, CODIGO POSTAL 01400, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, A "EL COMODATARIO", QUIEN LO RECIBE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL INVENTARIO Y ARCHIVO FOTOGRÁFICO QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.**

**SEGUNDA.- EL USO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, SE DESTINARÁ PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO LEGISLATIVO**



I LEGISLATURA

DE ATENCIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I  
LEGISLATURA, A CARGO DE LA DIPUTADA VALENTINA VALIA BATRES GUADARRAMA.

### VIGENCIA

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERA A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, FORZOSA PARA "EL COMODANTE" Y VOLUNTARIA PARA "EL COMODATARIO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ADENDUM AL ACUERDO NÚMERO CCMC/IIJUCOPO/13/2018, DESCRITO EN EL NUMERAL 11.6 DE LAS DECLARACIONES DE "EL COMODATARIO".

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CUARTA.- "EL COMODANTE" SE OBLIGA A:

1. CONCEDER A "EL COMODATARIO" EL USO GRATUITO Y PACÍFICO DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
2. GARANTIZAR LA POSESIÓN ÚTIL A "EL COMODATARIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN.
3. ENTREGAR A "EL COMODATARIO" EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, LIMPIO, EN BUEN ESTADO Y EN CONDICIONES DE SER OCUPADO.
4. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "EL COMODATARIO" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.
5. ACEPTAR POR ESCRITO QUE "EL COMODATARIO" REALICE LAS ADECUACIONES O REMODELACIONES NECESARIAS A SU COSTA, PARA QUE EL INMUEBLE LE SEA ÚTIL Y FUNCIONAL EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DESTINADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA ESTRUCTURA DEL MISMO.
6. NO ESTORBAR, NI OBSTACULIZAR DE MANERA ALGUNA EL USO Y GOCE DEL INMUEBLE, A NO SER POR CAUSA DE REPARACIONES URGENTES O INDISPENSABLES.
7. REALIZAR A PETICIÓN DE "EL COMODATARIO", TODAS LAS MEJORAS QUE REQUIERA EL INMUEBLE PARA SU CONSERVACIÓN, ESTABILIDAD Y SEGURIDAD.



**I LEGISLATURA**

8. GARANTIZAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, TALES COMO AGUA Y LUZ.
  
9. PRESENTAR A "EL COMODATARIO" PARA SU PAGO CORRESPONDIENTE, LOS RECIBOS POR CONSUMO DE LOS SERVICIOS TALES COMO AGUA Y LUZ, A MÁS TARDAR QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA FACTURACIÓN DE LOS MISMOS. EL INMUEBLE DEBERÁ ENTREGARSE SIN LÍNEA TELEFÓNICA, AUTORIZANDO AL DIPUTADO A CONTRATARLA, POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS, POR LO QUE "EL COMODANTE" NO PODRÁ HACER RECLAMACIÓN ALGUNA A "EL COMODATARIO" DE LOS PAGOS DERIVADOS POR ESTE CONCEPTO.

**QUINTA.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A:**

1. USAR EL INMUEBLE PARA LOS FINES CONVENIDOS Y CONSERVARLO EN BUEN ESTADO.
2. HACER DEL CONOCIMIENTO DE "EL COMODANTE" CUALQUIER DAÑO OCASIONADO POR UN TERCERO, ASÍ COMO LA NECESIDAD DE REPARACIONES AL INMUEBLE.
3. NOTIFICAR A "EL COMODANTE" LA NECESIDAD DE REALIZAR MEJORAS PARA LA ESTABILIDAD DEL INMUEBLE.
4. DEJAR A FAVOR DE "EL COMODANTE" LAS MEJORAS O REPARACIONES REALIZADAS EN EL INMUEBLE.
5. CUBRIR LOS GASTOS QUE ORIGINEN LOS SERVICIOS DE AGUA Y LUZ QUE SEAN UTILIZADOS EN EL INMUEBLE.
6. DEVOLVER EL INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE LO RECIBIÓ, SALVO EL DESGASTE NATURAL POR EL USO DEL MISMO.

**PRÓRROGA**

**SEXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ PRORROGARSE SUSCRIBIENDO EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.**

**TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL COMODATARIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO,**



**I LEGISLATURA**

DEBIENDO NOTIFICAR A "EL COMODANTE" SU VOLUNTAD POR ESCRITO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

OCTAVA.- SON APLICABLES PARA ESTE CONTRATO Y PARA LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL LIBRO CUARTO, PARTE SEGUNDA, TÍTULO SÉPTIMO, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

NOVENA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE LO INVALIDE, SOMETIÉNDOSE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUEDA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA SÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

"EL COMODANTE"

"EL COMODATARIO"

DR. JAVIER GONZÁLEZ GARZA  
OFICIAL MAYOR

REVISIÓN PRESUPUESTAL

LIC. LAURA ÁNGELES GÓMEZ  
TESORERA

REVISIÓN PRESUPUESTAL

LIC. LAURA ÁNGELES  
TESORERA GENERAL



I LEGISLATURA

OM/DGAJ/DCVO/IL/MI-07/18  
DIP. VALENTINA VALJA  
BATRES GUADARRAMA  
DISTRITO XXVIII

REVISIÓN LEGAL

LIC. FÉLIX MARTÍNEZ RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

ÁREA RESPONSABLE

  
LIC. ADOLFO RIEBELING MONTIEL  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE COMODATO FIRMADO ENTRE [REDACTED] "COMODANTE" Y EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS CONVENIOS Y CONTRATOS, Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, cuya finalidad es LA INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES RELATIVOS A CONTRATOS Y CONVENIOS QUE DERIVEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, Órganos Jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de SERVICIO DE CONTRATOS Y CONVENIOS. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director General de Asuntos Jurídicos el Lic. Félix Martínez Ramírez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle no. 15 Oficina 328, 3er piso. Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, correo electrónico: [olpaldf@gmail.com](mailto:olpaldf@gmail.com). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)"